



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número doce

II Legislatura

23 de Septiembre de 1983

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales

(Página 82)

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

Sustitución de miembros en algunas Comisiones de la Asamblea Regional.

(Página 93)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 13 de Agosto el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 1983, ha acordado admitir a trámite las formuladas y su remisión a la Comisión de Asuntos Generales, que las ha conocido en sesión celebrada el día 5 de los corrientes. En cumplimiento de lo acordado se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de las enmiendas al articulado presentadas a dicho Proyecto.

Cartagena, 23 de Septiembre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

**ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE
DESCENTRALIZACION TERRITORIAL Y COLABORACION
ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES**

Del Grupo Mixto

(II-270)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: modificación del título del proyecto de Ley.

Texto que se propone:

"Proyecto de Ley de colaboración y delegación de la Comunidad Autónoma a las entidades Locales de la Región de Murcia".

Justificación:

Se ajusta más al desarrollo del proyecto de la Ley que se presenta.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-271)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión en el párrafo segundo de la Exposición de Motivos.

Desde: "...ciudadano,... a, y que..."
suprimiendo el párrafo: "que lleve los Servicios públicos al Municipio que vive".

Justificación:

Servicios públicos también prestan las Entidades Locales, por lo tanto se trata de otros Servicios públicos que se añaden a los que ya presta el Municipio.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-272)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión en el tercer párrafo de la Exposición de Motivos.

La expresión: "descentralizada".

El texto que se propone quedaría:

"...Administración Regional, debe hacerse..".

Justificación:

El proyecto de Ley no plantea descentralizar la Administración, sino delegar funciones que de alguna manera se vigila, controla o tutela por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-273)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición.

Tras el párrafo tercero de la Exposición de Motivos un nuevo párrafo:

Texto que se propone como nuevo párrafo cuarto de la Exposición de Motivos.

"La descentralización en nuestra Región se culminará con el proceso de comarcalización que a través del proyecto de Ley elevará a la Asamblea Regional la Comisión que el Estatuto de Autonomía prevé a tal fin y que conllevará la transferencia de competencias y medios personales y económicos que fortalezcan las posibilidades de autogobierno local y comarcal, superando posibles tutelajes en la gestión".

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-274)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición.

En el párrafo cuarto de la actual Exposición de Motivos.

Transformar el actual punto tras: "...las funciones delegadas." en coma y añadir el siguiente texto:

"Tomado por iniciativa propia o a propuesta de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Añadir el que la delegación pueda ser provocada por iniciativa de cualquier ente local y no sólo por la Comunidad Autónoma como puede entreverse en el actual texto.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-275)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión y nueva redacción.

Supresión en el párrafo quinto de la actual Exposición de Motivos.

Suprimir tras: "...su Estatuto de Autonomía," y hasta "..., Para ello se...".

Quedando el texto:

"..., según su Estatuto de Autonomía, ésta

facilite a las Entidades Locales..." a partir de aquí tal como está en el texto original.

Justificación:

Creo que así se evitaría cualquier mal entendido en cuanto a la tutela de lo delegado y además la delegación lleva inherente el poder rescindir cuando se incumple, por parte del Ente que delega.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-276)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución del apartado segundo del artículo primero.

Texto que se propone:

"2. Una ley de descentralización de la Administración pública establecerá las Comarcas o Agrupaciones de Municipios limítrofes que gozarán con personalidad jurídica y autonomía."

Justificación:

Entender que el tema de la descentralización está en relación con las Comarcas y que deberá abordarse a la luz de la nueva Ley de Bases de Régimen Local.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-277)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición al artículo 2.

Tras el punto y aparte actual: "... de estos."

", dotándolos de los medios necesarios para ello".

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-278)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución artículo 4, apartado uno.

Tras: "...autónoma podrá,...".

Texto que se propone:

A iniciativa propia o de los Entes locales y previo acuerdo con las Corporaciones interesadas.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-279)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición en el apartado 3 del artículo 4.

Tras: "...formalizar convenios...".

Texto que se propone:

"formalizar convenios, establecer conciertos y..." sigue como está en el párrafo actual.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-280)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición párrafo 1º, artículo 7.

Tras el punto y aparte: "...la delegación."

Texto que se propone añadir:

"dando cuenta previamente a la Asamblea Regional."

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-281)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición apartado 1, artículo 9.

Tras: "...vendrán obligados..."

Texto que se propone:

"sobre las mismas:"

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-282)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión del apartado c) del punto 1, artículo 9.

Justificación:

El mantenimiento del nivel de eficacia deberá velarse reciba o no delegaciones y sea cual sea el Municipio o Ente local.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-283)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión en el apartado 1, artículo 11.

Tras el punto y seguido: "Estatuto de Autonomía... y hasta el punto, ...la Entidad Local."

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-284)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y

conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión del apartado 2, artículo 11.

Justificación:

No es necesario, puesto que la autonomía municipal así lo garantiza y ésta tiene un rango superior a la actual Ley.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-285)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición al artículo 15.

Tras el punto y aparte: "...la Comunidad Autónoma...".

Texto que se propone:

"..., dando la posibilidad al funcionario de optar por mantenerse en la Comunidad en otro puesto o el pasar a efectuar el trabajo de delegación en el Ente local".

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-286)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión apartado 2, artículo 17.

Justificación:

Puede entenderse con el redactado actual como una instrumentalización de los Entes Locales en manos de la Comunidad Autónoma y una limitación de la autonomía municipal.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-287)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición párrafo 1º, artículo 20.

Tras el punto y aparte: "...esta competencia...".

Texto que se propone: "..., así como apoyando la creación y desarrollo de una Escuela Regional de la Administración Pública".

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-288)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición apartado 1, artículo 22.

Tras: "...convenios...".

Texto a añadir:

"Convenios y conciertos..." resto como está en el articulado actual.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-289)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución apartado 2, artículo 23.

Texto actual: "2. El convenio podrá prever.."

Texto que se propone:

"El convenio preverá..." texto como en el artículo actual.

Cartagena, 13 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-249)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro del término procedente,

Proponiendo:

La modificación de la nomenclatura del citado proyecto de Ley, en el sentido siguiente:

Sustituir la palabra "descentralización" por la de "desconcentración".

Fundamento:

Que la palabra desconcentración es más acorde con la nomenclatura jurídico-administrativa y con la utilizada en el anteproyecto de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-248)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

La modificación del artículo 1.1, en el sentido siguiente:

Sustituir la palabra "descentralización" por "desconcentración".

Adicionar: "con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

Fundamento:

Mantener el mayor paralelismo y concordancia posible con el anteproyecto de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-247)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

La modificación del art. 1.2, en el sentido siguiente:

Suprimir la palabra "Comarcas".

Fundamento:

Entendemos que para mantener dicho término, tendrían que estar previamente determinadas por Ley, las Comarcas de nuestra Región, lo que así no ocurre, ya que nuestro Estatuto nada dice al respecto, además de ser éste un término no delimitado por nuestra Constitución. A mayor abundamiento, el anteproyecto de la Ley de las Bases de Régimen Local, se refiere a las Comarcas como agrupaciones de varios Municipios, siempre que hayan sido instituidas por los Estatutos de Autonomía.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-246)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente, del art. 2. del Proyecto citado,

Proponiendo:

La adición del texto siguiente: en el caso de que, debido a las características peculiares de los Municipios afectados, en sus respectivos territorios, la exigencia a los mismos del establecimiento y prestación de determinados servicios, sea de imposible o muy difícil cumplimiento.

Fundamento:

a) Delimitar al máximo, las circunstancias en

que han de llevarse a cabo la delegación de competencias, de forma que también se respete la autonomía municipal, estimulando su imaginación e iniciativas;

b) Atemperarnos al anteproyecto de Ley de Bases de Régimen Local, a que nos venimos refiriendo.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-245)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

La modificación del art. 3, 1. del proyecto de Ley enjuiciado, en el sentido de adicionar lo siguiente:

"El ejercicio de las competencias de ejecución...

Fundamento:

Mantener el mayor paralelismo y concordancia posibles con el anteproyecto de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-244)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente, del art. 4, 1.,

Proponiendo:

La supresión de los apartados b) y c).

Fundamento:

Ya que en nuestro Estatuto Regional sólo se habla de delegación de competencias, en los arts. 18,3 y 23,6 pero nunca de facultades ni de utilización de los órganos de los Entes Locales para la prestación de servicios de la Comunidad.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-243)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 5.1. Sustituir la palabra "vinculados" por "agrupados".

Art. 5.2. Adicionar al texto del Proyecto, el siguiente: ejerciendo supervisión sobre las actividades a tal fin desarrolladas, en ejercicio de los principios constitucionales de coordinación y eficacia.

Fundamento:

Art. 5.1.: La palabra vinculado se utiliza por primera vez en este texto, por lo que entendemos en concordancia con los arts. 1.2. y 5.2., debe efectuarse la solicitada sustitución.

Art. 5.2.: Para mantener el mayor paralelismo y concordancias posibles con el anteproyecto de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-242)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

La modificación del art. 7, en el sentido de adicionar que la delegación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma, se acordará por el Consejo de Gobierno y por la Asamblea.

Fundamento:

Dado que el art. 30, Uno, de nuestro Estatuto Regional, así lo establece.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-241)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 8. Adicionar: El Consejo de Gobierno y la Asamblea...

Fundamento:

Dado que el art. 30 de nuestro Estatuto Regional, así lo establece.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-240)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 9.1.c). Suprimirlo o alternatively redactarlo con el texto siguiente: Al mantenimiento del nivel de eficacia preestablecido en la prestación de servicios o que periódicamente se le señale por la Comunidad.

Fundamento:

Supresión: Por considerar que queda comprendido y subsumido en el apartado d).

Nueva redacción: Por considerarla más flexible, ya que el nivel anterior a la delegación podía ser muy bajo e inaceptable o no existir.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-239)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 10.2.: Adicionar: El Consejo de Gobierno y la Asamblea de la Comunidad Autónoma...

Fundamento:

Art. 30. Uno, del Estatuto Regional.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-238)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 11.1.: Suprimir las palabras funciones y de gestión, debiendo quedar redactado el texto de la forma siguiente: La delegación abarcará competencias ejecutivas. En todo caso prevalecerán las normas que emanen...

Fundamento:

Los arts. 18, 3 y 23, Seis, del Estatuto Regional, sólo se refieren a la delegación de competencias y no a la de funciones. Por otra

parte, el anteproyecto de la Ley de Bases de Régimen Local, circunscribe tal delegación solamente a las competencias de ejecución.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-237)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 13. Modificarlo en el sentido de adicionar los servicios de las competencias, de forma que el texto quede redactado en la forma siguiente: Las Entidades Locales podrán organizar los servicios de las competencias que les fueren delegadas,...

Fundamento:

Evitar confusiones, habida cuenta que como venimos manifestando, los arts. 18,3 y 23,6 del Estatuto de Autonomía, sólo habla de la delegación de competencias pero no de servicios.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-236)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 15. Suprimir desde "o actúen como órganos de la misma" hasta "apartados c) y d)", que suponemos serán b) y c), estando conformes con el resto.

Fundamento:

Con base en que los arts. 18, 3 y 23, 6, del Estatuto Regional, sólo hablan de delegación de competencias y a ellas únicamente hay que ceñirse.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-235)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y s.s. del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término procedente,

Proponiendo:

Art. 16.b).

Suprimir: La palabra comprobación, sustituyéndola por control y supervisión.

Fundamento:

Consideramos tal modificación más acorde con el anteproyecto de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cartagena, 5 de Agosto de 1983

EL DIPUTADO REGIONAL, EL PORTAVOZ,
José Moreno Velasco Juan Carlos Navarro Valls

(II-250)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 2, de adición:

Texto que se propone: "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, atenderá cuantos asuntos y obligaciones municipales no puedan ser resueltos por los respectivos Ayuntamientos o agrupaciones de municipios o exijan una actuación coordinada".

Justificación: Dar cabida a las entidades supramunicipales recogidas en el art. 3 del

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-257)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 3,2.

Texto que se propone: "2. La utilización del suelo y de los recursos naturales se ajustará a las normas que en su caso resulten de aplicación, en el ámbito de la ordenación del territorio y de los planes y normas correspondientes."

Justificación: Al suprimir el término "sectoriales" se le da más amplitud a este apartado.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-262)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 4.2

Texto que se propone: "2. Además, la Administración Regional podrá colaborar con las Entidades Locales mediante la prestación de asistencia técnica, ayuda financiera o cualquier otro procedimiento análogo".

Justificación: Parece más conveniente no establecer una enumeración taxativa de los procedimientos a utilizar en la colaboración entre la Administración Regional y las Entidades Locales.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-264)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 4.3.

Texto que se propone: "3. Igualmente, la Comunidad Autónoma... y constituir entes de gestión públicos o privados, para... ayuda a dichas entidades."

Justificación: La figura de entes instrumentales no es adecuada, cuando hay una terminología jurídico-administrativa suficientemente amplia al respecto.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-251)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación al artículo 5,2.

Texto que se propone: "2. A los efectos indicados en el apartado anterior, la ... o conveniente su constitución."

Justificación: Corrección técnica.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-258)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda a la denominación del Título II

Texto que se propone: "de la descentralización territorial".

Justificación: Este título no lleva denominación, sugiriéndose la que se propone dada la materia regulada en el mismo.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-263)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 7, párrafo 1º.

Texto que se propone: "La delegación a las Entidades Locales del ejercicio de competencias propias... llevar a efecto la delegación."

Justificación: Falta la alusión a "locales" que es necesario y clarificador incluir.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-252)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación al artículo 7, párrafo 2º.

Texto que se propone: "Corresponderá al Consejo de Gobierno la resolución favorable o desfavorable de las peticiones que se formulen".

Justificación: Mayor concreción.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-253)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación al artículo 9,2.

Texto que se propone: "2. El ejercicio de las funciones delegadas no podrá introducir desigualdad entre los individuos o grupos, ni ir contra la solidaridad individual o colectiva de los ciudadanos de la Región de Murcia".

Justificación: Ceñir la Ley a su ámbito territorial de vigencia.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-254)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación al artículo 11.

Texto que se propone: "1. La delegación podrá abarcar funciones ejecutivas y de gestión; podrá asimismo comprender funciones reglamentarias cuando tal facultad corresponda a la Comunidad Autónoma como propia o exclusiva según el Estatuto de Autonomía. Las normas que emanen de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus propias competencias legislativas o reglamentarias siempre prevalecerán sobre la normativa que, por delegación, establezca la Entidad Local, debiendo los Reglamentos locales, en todo caso, quedar limitados, en sus contenidos, al desarrollo de la normativa establecida por la propia Comunidad Autónoma.

2. En cualquier otro aspecto no comprendido en la delegación, las Entidades Locales se regirán por su propio ordenamiento".

Justificación: Mejora de estilo.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-259)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 12.

Texto que se propone: "las resoluciones que las Entidades Locales adopten... podrán ser recurridas en alzada ante la Consejería... conforme la legislación de la Comunidad Autónoma.

Justificación: Parece más conveniente que los recursos se eleven ante la Consejería.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-255)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación del artículo 15.

Texto que se propone: "Conforme a lo previsto en el artículo...se establece en el artículo 4, apartado b) y c), sin... personal de la Comunidad Autónoma".

Justificación: Corrección de un error de transcripción.

El subrayado indica donde se encuentra la modificación.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-256)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda de modificación al artículo 16, b) y c).

Texto que se propone: "b) Corresponderán a la Administración Regional las facultades... por el Consejo de Gobierno en el acuerdo de delegación.

c) Corresponderá efectuar la recepción de las obras a la... en nombre de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Corrección de errores de transcripción.

El subrayado indica donde se encuentran las modificaciones.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-265)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 17.1.

Texto que se propone: "1. El Consejo de Gobierno, previa conformidad... del ejercicio de competencias".

Justificación: Mayor concreción.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

(II-261)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea

Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 17.2.

Texto que se propone: "2. Igualmente se podrá utilizar la organización propia de cualquier Entidad Local, así como sus oficinas y dependencias para la prestación de los servicios de la Comunidad Autónoma".

Justificación: La expresión que se propone modificar no es una expresión adecuada porque puede inducir a confusión al ser la misma excesivamente amplia.

La expresión propuesta es la recogida en el artículo 4.1 c) precepto donde se define el concepto que se está regulando en este artículo.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

(II-266)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 17.3

Texto que se propone: "3. En ambos supuestos, los órganos de la Administración Local correspondiente carecerán de facultades resolutivas sobre las materias que tengan encomendadas y los funcionarios que las atiendan mantendrán su dependencia respecto de la Corporación Local en que se presten sus servicios. La Comunidad Autónoma financiará los gastos que comporte la colaboración de la Entidad Local en las actuaciones indicadas".

Justificación: Parece conveniente que el párrafo que se adiciona, que anteriormente aparecía en el apartado 2 y afectaba únicamente al mismo, sea común a los apartados 1 y 2 de este artículo.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

(II-261)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al "proyecto de Ley de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales".

Enmienda al artículo 19.2.

Texto que se propone: "2. La Comunidad Autónoma podrá prestar asistencia técnica y profesional... creadas al efecto."

Justificación: No constreñir el ámbito de actuación del servicio indicado.

Cartagena, 12 de Agosto de 1983

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En virtud de lo acordado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 9 de Septiembre actual, publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las modificaciones habidas en las composición de las Comisiones.

Cartagena, 23 de Septiembre de 1983

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

SUSTITUCION DE MIEMBROS EN ALGUNAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

- D. Juan Cánovas Cuenca en sustitución de D. José Lucas Fernández en la Comisión de Asuntos Generales.

- D. Antonio Cerdá Cerdá y D. Evaristo Sanvicente Callejo sustituyen a D. Andrés Santiago Arnaldos Cascales y D. Juan Carlos Navarro Valls en la Comisión de Economía y Hacienda.

- D. José Moreno Velasco en sustitución de D. Constantino Gómez Cano en la Comisión de Asuntos Sociales.

• D. Constantino Gómez Cano en sustitución de D. Evaristo Sanvicente Callejo en la Comisión del Estatuto del Diputado.

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.